

## AGENCIA APP

Agencia para la Gestión  
del Paisaje, el Patrimonio y  
las Alianzas Público Privadas



Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 52

(07 de junio de 2022)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL CONCURSO DE MERITOS N° P234CM2022

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0029 y acta de posesión No. 059 del 10 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo 021 de 2017,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el 27 de mayo de 2022, la AGENCIA APP publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección CONCURSO DE MERITOS N° P234CM2022 para la contratación que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES DE PAISAJISMO E INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM LA ALPUJARRA Y SEDES ADMINISTRATIVAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA P229LP2022 DE 2022"*.
2. Que en razón a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
3. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$334.045.334)**, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 400 del 18 de mayo de 2022.
4. Que, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4., durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones los interesados en el Proceso de Contratación presentaron



observaciones a las que se dio respuesta por escrito mediante documento publicado en el SECOP II el día 06 de junio de 2022.

5. Que, por el decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en virtud del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 el presente proceso **NO** quedó limitado a Mipymes.
6. Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es en el SECOP II, en el vínculo: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18835161&isFromPublicArea=True&isModal=False>
7. Que mediante aviso publicado con el proyecto de pliegos de condiciones, se convocó a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la AGENCIA APP y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; convocatoria que se reitera en el presente acto administrativo.
8. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Director General de la Agencia APP, quien cuenta con autorización del Consejo Directivo para adelantar la presente contratación, según acta de sesión virtual extraordinaria Nro. 79, debe ordenar la apertura de los Procesos de Contratación de forma motivada por medio de acto administrativo de carácter general,

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**Artículo 1:** Ordenar el inicio del **CONCURSO DE MERITOS N° P234CM2022** para la contratación que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES DE PAISAJISMO E INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM LA ALPUJARRA Y SEDES ADMINISTRATIVAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA P229LP2022 DE 2022"* con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$334.045.334)**, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 400 del 18 de mayo de 2022.

## AGENCIA APP

Agencia para la Gestión  
del Paisaje, el Patrimonio y  
las Alianzas Público Privadas



## Alcaldía de Medellín

**Artículo 2:** La selección mediante Concurso de Méritos estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

**Parágrafo:** De conformidad con lo establecido en el acta de comité de contratación y apoyo a la supervisión, los requisitos habilitantes y evaluables serán verificados por los siguientes profesionales que forman parte del equipo asesor y evaluador:

PROFESIONAL	CRITERIOS A EVALUAR Y/O VERIFICAR
Jorge Alexander Palacio Martínez (Componente técnico)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Clasificación códigos UNSPSC.</li><li>- Experiencia General Habilitante</li><li>- Experiencia Específica</li><li>- Equipo Profesional</li><li>- Propuesta económica</li><li>- Factor económico</li><li>- Factor de Calidad</li></ul>
Gustavo Londoño Cano (Componente jurídico)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Capacidad jurídica.</li><li>- Capacidad financiera y Capacidad organizacional de acuerdo a la información registrada en el RUP y en los anexos y formatos del proceso.</li><li>- K Residual: Se verificará con el aplicativo de Colombia Compra eficiente. De requerirse revisión de documentos financieros y/o aplicación de fórmulas para verificar la capacidad financiera, organizacional y k residual, se realizará con el apoyo del profesional Oscar Manco</li><li>- Apoyo a la Industria Nacional</li><li>- Vinculación personal en condición de discapacidad</li></ul>

**Artículo 3:** El cronograma del presente proceso de selección será el establecido a través del Portal único de contratación <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para el número del

# AGENCIA APP

Agencia para la Gestión  
del Paisaje, el Patrimonio y  
las Alianzas Público Privadas



## Alcaldía de Medellín

proceso P234CM2022. Las fechas en él indicadas podrán variar a través de adendas, de acuerdo con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

**Artículo 4:** El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y sus anexos, formatos, formularios y demás documentos del presente proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en las instalaciones de la Agencia APP en la dirección Carrera 55 N° 42-180 Local 203. Edificio Plaza de La Libertad - Medellín.

**Artículo 5:** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Concurso de Méritos.

**Artículo 6:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el siete (7) de junio de 2022.

**RODRIGO FORONDA MORALES**

Director General – Agencia APP *Foronda*

Proyectó: Gustavo Londoño Cano – Abogado contratista. *Londoño*



[www.app.gov.co](http://www.app.gov.co)

Edificio Plaza de la Libertad  
Calle 44 # 53 A 31 – Piso 1  
Conmutador: (4) 448 17 40 Medellín - Colombia